Providencia
Secretaría Municipal

MRMQ/ENGE/AVMS/cbo.-

ACTA APERTURA LICITACION PUBLICA
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PROPUESTA: "AMPLIACION COBERTURA TELEVIGILANCIA FASE 3", ID 2490-70-LR24
DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1.075 DE 30 DE JULIO DE 2024, MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO EX. N°1.264 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-
FECHA DE APERTURA: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- **HORA APERTURA: 15:30 HORAS**
PUBLICACION: PORTAL MERCADO PUBLICO **N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON ____4____/**

NOMBRE PROPONENTE Y RUT	INGRESO POR EL PORTAL	HABILIDAD: ESTADO EN EL PORTAL	GARANTIA POR SERIEDAD OFERTA $5.000.000 VIGENCIA MINIMA AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024, ENTREGADA EN:		IDENTIFICACION DEL PROPONENTE, ACEPTACION DE BASES Y DECLARACION DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO FORMULARIO N°1	UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, SI CORRESPONDE		DECLARACION DE INADMISIBILIDAD
			SECRETARIA MUNICIPAL	EL PORTAL (ELECTRONICA)		SI / NO	FORMULARIO N°1	
1.-CIUDADES INTELIGENTES S.A RUT: 77.773.082-7 EN UTP CON INGESMART SPA RUT 96.858.370-0 **(I)**	SI	SI	---------	SI	SI SI	SI	SI SI	NO
2.-PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN E-MACH CARD LIMITADA **(II)** RUT: 77.500.240-9	SI	SI	SI	---------	SI	NO	--------	NO
3.-SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SPA RUT: 76.564.570-0	SI	SI	--------	SI	SI	NO	---------	NO
4.-VIDEOCORP SPA RUT: 77.180.624-4 EN UTP CON DYNAMICS MEDIA GROUP S.A, RUT: 89.629.300-1 **(III)**	SI	SI	SI	---------	SI SI	SI	SI SI	NO

OBSERVACIONES: (I) CIUDADES INTELIGENTES S.A, RUT: 77.773.082-7, SE PRESENTA EN UTP CON INGESMART SPA, RUT: 96.858.370-0, QUIENES SE ENCUENTRAN HÁBILES EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO. **(II)** PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN E-MACH CARD LIMITADA, RUT: 77.500.240-9, EN SU FORMULARIO N° 1 INDICA COMO RAZON SOCIAL EMACH CARD LIMITADA. **(III)** VIDEOCORP SPA, RUT: 77.180.624-4, SE PRESENTA EN UTP CON DYNAMICS MEDIA GROUP S.A, RUT: 89.629.300-1, QUIENES SE ENCUENTRAN HÁBILES EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO, NO OBSTANTE, PRESENTARON CONSTITUCIÓN DE UTP, AMBOS NO LO INFORMARON EN SUS RESPECTIVOS FORMULARIOS N°1.

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:

Municipalidad de Providencia SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL Secretaría Municipal

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

Providencia
Secretaría Municipal

MRMQ/ENGE/AYMS/cbo.-

ACTA APERTURA LICITACION PUBLICA
ANTECEDENTES TECNICOS

PROPUESTA: "AMPLIACION COBERTURA TELEVIGILANCIA FASE 3", ID 2490-70-LR24
DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1.075 DE 30 DE JULIO DE 2024, MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1.264 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-
FECHA DE APERTURA: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- **HORA APERTURA: 15:30 HORAS**
PUBLICACION: PORTAL MERCADO PUBLICO **N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON ____4____/**

NOMBRE PROPONENTE	DECLARACION DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE		DECLARACION DE INADMISIBILIDAD
	FORMULARIO N°2	RESPALDOS	
1.- CIUDADES INTELIGENTES S.A RUT: 77.773.082-7 EN UTP CON INGESMART SPA RUT 96.858.370-0	SI	SI	NO
2.-PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN E-MACH CARD LIMITADA **(IV)** RUT: 77.500.240-9	SI	SI	NO
3.-SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SPA **(V)** RUT: 76.564.570-0	SI	SI	NO
4.-VIDEOCORP SPA RUT: 77.180.624-4 DYNAMICS MEDIA GROUP S.A, RUT: 89.629.300-1	SI **(VI)**	SI	NO

OBSERVACIONES: (IV) PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN E-MACH CARD LIMITADA, RUT: 77.500.240-9, EN SU FORMULARIO N° 2 INDICA COMO RAZÓN SOCIAL EMACH CARD LIMITADA. **(V)** SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SPA, RUT: 76.564.570-0, EN SU FORMULARIO N° 2 INDICA COMO RAZÓN SOCIAL SISTESA SPA. **(VI)** EL OFERENTE VIDEOCORP SPA PRESENTA FORMULARIO N° 2 PERTENECIENTE AL OTRO MIEMBRO DE LA UTP DYNAMICS MEDIA GROUP S.A.

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:

Municipalidad de Providencia SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL Secretaría Municipal

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA ★ DIRECTOR ★ SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

Providencia
Secretaría Municipal

MRMQ/ENGE/AVMS/cbo.-

ACTA APERTURA LICITACION PUBLICA
ANTECEDENTES ECONOMICOS

PROPUESTA: "AMPLIACION COBERTURA TELEVIGILANCIA FASE 3", ID 2490-70-LR24
DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1.075 DE 30 DE JULIO DE 2024, MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1.264 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-
FECHA DE APERTURA: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- **HORA APERTURA: 15:30 HORAS**
PUBLICACION: PORTAL MERCADO PUBLICO **N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON ____4____/**

NOMBRE PROPONENTE	CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS FORMULARIO N°3		ANALISIS DE GASTOS GENERALES FORMULARIO N°4	DECLARACION DE INADMISIBILIDAD
	VALOR TOTAL UF IMPUESTO INCLUIDO	PLAZO		
1.-CIUDADES INTELIGENTES S.A RUT: 77.773.082-7 EN UTP CON INGESMART SPA RUT 96.858.370-0	UF 14.219,93	150 DIAS CORRIDOS	SI	NO
2.-PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN E-MACH CARD LIMITADA **(VII)** RUT: 77.500.240-9	UF 17.360,91	150 DIAS CORRIDOS	SI	NO
3.-SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SPA RUT: 76.564.570-0	UF 16.857,24	150 DIAS CORRIDOS	SI	NO
4.-VIDEOCORP SPA RUT: 77.180.624-4 DYNAMICS MEDIA GROUP S.A, RUT: 89.629.300-1	UF 20.006,18**(VIII)**	150 DIAS CORRIDOS	SI**(VIII)**	NO

OBSERVACIONES: (VII) PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN E-MACH CARD LIMITADA, RUT: 77.500.240-9, EN SU FORMULARIO N° 3 INDICA COMO RAZON SOCIAL EMACH CARD LIMITADA. **(VIII)** FORMULARIOS N° 3 Y 4 DE ESTA UTP SOLO ESTÁN A NOMBRE DE UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UTP VIDEOCORP SPA.

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:

Municipalidad de Providencia SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL Secretaría Municipal

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA DIRECTOR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

soy providencia

Memorándum Nº 18.003.-

Antecedentes: Decreto Exento N° 1075 de fecha 30 de julio de 2024; Decreto Exento N° 1264 de fecha 2 de septiembre de 2024; Acta de Apertura Electrónica; Acta de Apertura Municipal y Antecedentes de los Oferente.

Materia: Remite Informe de Evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública proyecto **"AMPLIACIÓN COBERTURA TELEVIGILANCIA FASE 3,** adquisición Mercado Público **ID: 2490-70-LR24**

PROVIDENCIA, 01 OCT. 2024

DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal
ALCALDESA
Concejo
CHILE

Mediante el presente adjunto remito a Ud. resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada para la licitación pública denominada **"AMPLIACIÓN COBERTURA TELEVIGILANCIA FASE 3",** adquisición Mercado Público **ID 2490-70-RP24,** para su incorporación en Tabla y posterior Aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Mediante Decreto Exento N°1075 de fecha 30 de julio de 2024, se aprueban las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas para el llamado a licitación pública, mediante Decreto Exento N°1264 de fecha 2 de septiembre de 2024, se ratifican las respuestas a las consultas generadas durante el proceso licitatorio y Aclaración N°1, 2 y 3.

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día **04 de septiembre de 2024**, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

N°	RUT	OFERENTE	OBSERVACIÓN
1	77.500.240-9	EMACH CARD LIMITADA	**ADMISIBLE**
2	77.773.082-7	CIUDADES INTELIGENTES S.A. (EN UTP CON INGESMART SPA)	**ADMISIBLE**
3	76.564.570-0	SISTESA SPA	**ADMISIBLE**
4	77.180.624-4	VIDEOCORP SPA (EN UTP CON DYNAMICS MEDIA GROUP S.A.)	**ADMISIBLE**

La Comisión Evaluadora, de manera previa a la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el Punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, procedió a realizar la revisión de todos los antecedentes presentados por los oferentes en el portal mercado público, determinando que cumplen con todos los antecedentes solicitados, pasando así a la etapa de evaluación.

Los criterios y ponderaciones establecidos en el punto N°3 de las respectivas Bases Administrativas Especiales, utilizados para la evaluación de las ofertas corresponden a:

Nº	Criterios	Ponderación
1	**OFERTA ECONÓMICA**	88%
2	**EXPERIENCIA**	19%
3	**CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES**	1%
	TOTAL	**100%**

El resumen de la evaluación realizada, es el siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**PUNTAJES PONDERADOS**			
	EMACH CARD LIMITADA	CIUDADES INTELIGENTES S.A. (EN UTP CON INGESMART SPA)	SISTESA SPA	VIDEOCORP SPA (EN UTP CON DYNAMICS MEDIA GROUP S.A.)
OFERTA ECONÓMICA	65,52	**80,00**	67,48	56,86
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	3,80	**19,00**	7,60	0,00
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1,00	**1,00**	1,00	1,00
TOTAL	70,32	**100,00**	76,08	57,86

soy providencia

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública "**AMPLIACIÓN COBERTURA TELEVIGILANCIA FASE 3", ID: 2490-70-LR24,** la Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados por los oferentes, esta SECPLA propone adjudicar –salvo mejor parecer- al siguiente proveedor:

RAZÓN SOCIAL	**CIUDADES INTELIGENTES S.A. RUT en UTP con INGESMART SPA**
RUT	**77.773.082-7 en UTP con 96.858.370-0**
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	**UF 14.219,93.- impuesto incluido.**
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	**150 DÍAS CORRIDOS**
UNIDAD TECNICA	**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**
MODIFICACIONES AL CONTRATO	**Hasta 30% del monto total del contrato, de acuerdo al artículo N°8.4 de las Bases Administrativas Especiales**

Por último, se hace presente que se desempeñará como Inspector Municipal del Contrato **(IMC) TITULAR ALEX ENRIQUE HERRERA LARA, RUT:** [redacted] Escalafón Profesionales, Grado 9, Función Profesional, **(IMC) SUPLENTE PABLO SEPULVEDA STECK, RUT:** [redacted], Escalafón Profesionales, Grado 7, Función Profesional, ambos pertenecientes a la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Saluda atentamente a Ud.,

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V°B° Jurídica

V°B° Control

V°B° Administración Municipal

V°B° Alcaldesa

VMR//RQC/rqc
Distribución
Archivo "AMPLIACIÓN COBERTURA TELEVIGILANCIA FASE 3", ID: 2490-70-LR24.

2401 56

16 OCT 2024

LICITACIÓN PÚBLICA

"AMPLIACIÓN COBERTURA TELEVIGILANICA FASE 3"
ID: 2490-70-LR24

INFORME DE EVALUACIÓN

PROVIDENCIA, 25 de septiembre de 2024.

Con esta fecha, se constituye la Comisión Evaluadora y ratifica el presente Informe de evaluación de la licitación pública denominada **AMPLIACIÓN COBERTURA TELEVIGILANICA FASE 3, ID: 2490-70-LR24**, todo conforme al artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

Mediante Decreto Exento N° 1.075 de fecha 30 de julio de 2024 se aprueban las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas para el llamado a licitación pública y designación de la comisión evaluadora. Mediante Decreto Exento N° 1264 de fecha 2 de septiembre de 2024, se Ratifican las Aclaraciones a las Consultas formuladas en la licitación.

1. ACTO APERTURA ELECTRÓNICA Y MUNICIPAL

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día **04 de septiembre de 2024**, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

1.1 OFERENTES:

N°	RUT	OFERENTE
1	77.500.240-9	EMACH CARD LIMITADA
2	77.773.082-7	CIUDADES INTELIGENTES S.A. (EN UTP CON INGESMART SPA)
3	76.564.570-0	SISTESA SPA
4	77.180.624-4	VIDEOCORP SPA (EN UTP CON DYNAMICS MEDIA GROUP S.A.)

En el portal de mercado público se presentaron **4 OFERTAS,** las cuales, **CUMPLEN** con la presentación de los antecedentes solicitados.

		Nombre Oferta	Total Oferta	Estado	Anexos
77.773.082-7	CINSA (Con unión temporal de proveedores)	OFERTA UTP CINSA CON INGESMART SPA	UF 11.949,5200	Aceptada	Declaración Jurada · Información Proveedor · Anexos Administrativos · Anexos Técnicos · Anexos Económico · Garantías
77.500.240-9	EMach	Propuesta EMACH Habilitación Fase 3 Sistema de Tele vigilancia Comuna l de Providencia d e acuerdo a reque rimientos	UF 14.589,0000	Aceptada	Declaración Jurada · Información Proveedor · Anexos Administrativos · Anexos Técnicos · Anexos Económico · Garantías
76.564.570-0	Sistesa SpA	Providencia Fase 3	UF 14.165,7500	Aceptada	Declaración Jurada · Información Proveedor · Anexos Administrativos · Anexos Técnicos · Anexos Económico · Garantías
77.180.624-4	VIDEOCORP SPA (Con unión temporal de proveedores)	Propuesta en UTP de Videocorp SPA y Dynamics Media Group S.A. - Ampl iación Cobertura de Televigilancia Fase 3	UF 16.811,9200	Aceptada	Declaración Jurada · Información Proveedor · Anexos Administrativos · Anexos Técnicos · Anexos Económico · Garantías

Pág. 1

1.2 REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES PUBLICADOS EN EL PORTAL:

Los oferentes deben publicar en el medio electrónico **www.mercadopublico.cl**, junto con su oferta económica, los formularios y documentos que se señalan en las respectivas Bases Administrativas Especiales y que se requieren para participar de la presente licitación. En el **ACTO DE APERTURA** se establece lo siguiente:

PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES	EMACH CARD LIMITADA	CIUDADES INTELIGENTES S.A. (EN UTP CON INGESMART SPA)	SISTESA SPA	VIDEOCORP SPA (EN UTP CON DYNAMICS MEDIA GROUP S.A.)
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	✓	✓	✓	✓
FORMULARIO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	✓	✓	✓	✓
FORMULARIO N° 2 DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE	✓	✓	✓	✓
FORMULARIO N° 3 CARTA OFERTA	✓	✓	✓	✓
FORMULARIO N° 4 ANALISIS DE GASTOS GENERALES	✓	✓	✓	✓

NOTA: de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas **punto N°2 "ANTECEDENTES PARA POSTULAR",** los **FORMULARIOS N°5 "ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO" Y N°6 "PROGRAMACIÓN FINANCIERA"** establece que estos se deberán entregar al IMC en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

1.3 OFERTAS ADMISIBLES PARA LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión de apertura, habiendo estudiado y analizado los antecedentes presentados por los oferentes, determina que pasan a la etapa de evaluación de admisibilidad técnica y económica, las siguientes ofertas:

N°	RUT	OFERENTE
1	77.500.240-9	EMACH CARD LIMITADA
2	77.773.082-7	CIUDADES INTELIGENTES S.A. (EN UTP CON INGESMART SPA)
3	76.564.570-0	SISTESA SPA
4	77.180.624-4	VIDEOCORP SPA (EN UTP CON DYNAMICS MEDIA GROUP S.A.)

2. COMISIÓN EVALUADORA

Mediante Decreto Exento N° 1.075 de fecha 30 de julio de 2024, se aprueban las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas para el llamado a licitación pública y establece los integrantes de la Comisión Evaluadora de la licitación, con objeto de analizar, evaluar y resolver la presente propuesta Pública. Por Decreto Exento N°1.264 de fecha 02 de septiembre de 2024 se modifica un integrante de la Comisión evaluadora, quedando constituida por los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	UNIDAD
CHRISTOPHER WRIGHTON BARAHONA	[redacted]	SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MAURICIO CUETO MUÑOZ		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
JEAN SALAZAR CÁCERES		SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Formaron parte del proceso de evaluación de ofertas, los siguientes documentos y antecedentes:

- Bases Administrativas Especiales.
- Bases Técnicas.
- Formularios.
- Aclaraciones, Consultas y respuestas formulas en la licitación.
- Cronograma de la propuesta.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora, de manera previa a la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas, procedió a realizar la revisión de todos los antecedentes presentados por los oferentes, a objeto de determinar su admisibilidad y con ello pasar a la etapa de evaluación o solicitar aclaraciones y/o antecedentes complementarios que ilustren de mejor forma su oferta, en virtud de la facultad establecida para esta Comisión en el Art. N° 8 de las Bases Administrativas.

En este contexto, la Comisión Evaluadora, habiendo estudiado y analizado los antecedentes de los oferentes, así como las Bases y las Respuestas a Consultas emitidas por Decreto Exento N° 1.264 de fecha 02 de septiembre de 2024, determina que las siguientes empresas pasan a la etapa de evaluación de la oferta:

N°	OFERENTE
1	EMACH CARD LIMITADA
2	CIUDADES INTELIGENTES S.A. (EN UTP CON INGESMART SPA)
3	SISTESA SPA
4	VIDEOCORP SPA (EN UTP CON DYNAMICS MEDIA GROUP S.A.)

4. CRITERIOS Y PONDERACIONES UTILIZADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Comisión Evaluadora en función del estudio de los antecedentes presentados por los proponentes cuyas ofertas fueron declaradas ADMISIBLES para la etapa de evaluación de la oferta, realiza la evaluación de acuerdo a los criterios y parámetros establecidos en el Art. N° 3 de las Bases Administrativas Especiales, los cuales se detallan a continuación:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>POND.</th><th>METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>1. OFERTA ECONÓMICA</td><td>80%</td><td>La evaluación de este criterio se realizará considerando la oferta total (impuesto incluido) planteada a través del FORMULARIO N° 4 "DESGLOSE DE PARTIDAS VALORIZADO", de acuerdo a la siguiente formula:

$$\frac{\text{(Mejor Oferta Económica)} * 100 * 80\%}{\text{Oferta a Evaluar}}$$</td></tr>
<tr><td>2. EXPERIENCIA</td><td>19%</td><td>Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N° 2, B. 1. de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla:

<table><tr><th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Acredita 5 experiencias o más</td><td>100 * 19%</td></tr><tr><td>Acredita 4 experiencias</td><td>80 * 19%</td></tr><tr><td>Acredita 3 experiencias</td><td>60 * 19%</td></tr><tr><td>Acredita 2 experiencias</td><td>40 * 19%</td></tr><tr><td>Acredita 1 experiencia</td><td>20 * 19%</td></tr><tr><td>No acredita experiencia</td><td>0</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</td><td>1%</td><td><table><tr><th>DETALLE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td><td>100 * 1%</td></tr><tr><td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td><td>0</td></tr></table></td></tr>
</table>

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

5.1 OFERTA ECONÓMICA (80%):

La evaluación se realizó en consideración a la oferta expresada por los oferentes en el Formulario N° 4 CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS VALORIZADO, generándose el siguiente resultado:

N°	OFERENTE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO UF	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (80%)
1	EMACH CARD LIMITADA	17.360,91	81,90	65,52
2	CIUDADES INTELIGENTES S.A. (EN UTP CON INGESMART SPA)	14.219,93	100,00	80,00
3	SISTESA SPA	16.857,24	84,35	67,48
4	VIDEOCORP SPA (EN UTP CON DYNAMICS MEDIA GROUP S.A.)	20.006,18	71,07	56,86

5.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (19%):

Conforme a la revisión de lo informado por los proponentes en el Formulario N° 2 DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE, con su respectiva acreditación, según lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, Punto N° 2. B. 1.

De acuerdo a lo reportado por las empresas, se obtiene lo siguiente:

OFERENTES	N° EXPERIENCIAS DECLARADAS	N° EXPERIENCIAS ACREDITADAS	OBSERVACIONES	PTJE.	PON. 19%
EMACH CARD LIMITADA	7	1	De los contratos presentados, sólo 1 cumple con la condición de provisión e instalación de a lo menos 5 cámaras fijas y 1 cámara PTZ, las otras 6 experiencias acreditadas son sólo provisión e instalación de cámaras PTZ.	20,00	3,80
CIUDADES INTELIGENTES S.A. (EN UTP CON INGESMART SPA)	8	5	De los 8 contratos presentados, en 5 de ellos se encuentra contratación de provisión e instalación de a lo menos 5 cámaras fijas y 1 cámara PTZ.	100,00	19,00
SISTESA SPA	7	2	De los 7 contratos presentados, en 2 de ellos se encuentra contratación de provisión e instalación de a lo menos 5 cámaras fijas y 1 cámara PTZ, las otras 5 experiencias acreditadas son sólo provisión e instalación de cámaras PTZ.	40,00	7,60
VIDEOCORP SPA (EN UTP CON DYNAMICS MEDIA GROUP S.A.)	8	0	De los contratos presentados, sólo informan provisión e instalación de cámaras PTZ.	0	0

5.3 CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (1%):

N°	OFERENTE	OBSERVACIONES	CUMPLE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (1%)
1	EMACH CARD LIMITADA	-	Si	100,00	1,00
2	CIUDADES INTELIGENTES S.A. (EN UTP CON INGESMART SPA)	-	Si	100,00	1,00
3	SISTESA SPA	-	Si	100,00	1,00
4	VIDEOCORP SPA (EN UTP CON DYNAMICS MEDIA GROUP S.A.)	-	Si	100,00	1,00

6. RESULTADO FINAL APLICACIÓN PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES PONDERADOS			
	EMACH CARD LIMITADA	CIUDADES INTELIGENTES S.A. (EN UTP CON INGESMART SPA)	SISTESA SPA	VIDEOCORP SPA (EN UTP CON DYNAMICS MEDIA GROUP S.A.)
OFERTA ECONÓMICA	65,52	**80,00**	67,48	56,86
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	3,80	**19,00**	7,60	0,00
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1,00	**1,00**	1,00	1,00
TOTAL	70,32	**100,00**	76,08	57,86

7. CONVENIENCIA DE ADJUDICAR

Revisados y evaluados los antecedentes de las empresas oferentes y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886, esta Comisión Evaluadora estima la conveniencia de adjudicar a **CIUDADES INTELIGENTES S.A. RUT 77.773.082-7** en UTP con **INGESMART SPA RUT 96.858.370-0.**

- **ECONÓMICA:** La oferta propuesta a adjudicar resulta ser la más económica de las ofertas recibidas. También se indica que está dentro del valor del presupuesto estimado para esta contratación, por lo que resulta ser una oferta conveniente al interés municipal.

- **EXPERIENCIA:** La UTP acredita **el máximo de** experiencia de acuerdo a las obras descritas en el proceso de licitación.

- **PLAZO:** El oferente a adjudicar presenta en su propuesta todas las partidas requeridas por el municipio y el plazo de 150 días corridos ofertado para el desarrollo del proyecto es acorde al plazo requerido por el municipio.

Todo lo anterior, en resguardo al principio de la realidad, de la eficiencia y eficacia de la Administración Pública, y en resguardo a los caudales públicos.

8. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública denominada **"AMPLIACIÓN COBERTURA TELEVIGILANICA FASE 3" ID: 2490-70-LR24**, esta Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes técnicos, administrativos y oferta económica presentados por los oferentes, propone adjudicar la licitación, salvo mejor parecer, al siguiente proponente:

RAZÓN SOCIAL	**CIUDADES INTELIGENTES S.A. RUT en UTP con INGESMART SPA RUT**
RUT	77.773.082-7 en UTP con **96.858.370-0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	14219,93 UF
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	150 días corridos

En constancia, firman la Comisión Evaluadora:

CHRISTOPHER WRIGHTON BARAHONA
[redacted]
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MAURICIO CUETO MUÑOZ
[redacted]
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

JEAN SALAZAR CÁCERES
[redacted]
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Nota: Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora que firman declaran no tener conflicto de interés alguno con relación a los oferentes que participan del presente proceso licitatorio (Art. 37 Reglamento Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2490-70-LR24

Yo, **CHRISTOPHER WRIGHTON BARAHONA,** cedula nacional de identidad N° [redacted] con domicilio en **Pedro de Valdivia N°963**, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni

[redacted]

he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.

- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

CHRISTOPHER WRIGHTON BARAHONA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
[redacted]

[redacted]

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2490-70-LR24

Yo, **JEAN SALAZAR CÁCERES,** cedula nacional de identidad N° [redacted] con domicilio en **Pedro de Valdivia N°963**, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni

[redacted]

he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.

- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

JEAN SALAZAR CÁCERES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
[redacted]

[redacted]

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2490-70-LR24

Yo, **MAURICIO JAVIER CUETO MUÑOZ,** cedula nacional de identidad **N°** [redacted] con domicilio en [redacted], DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni

[redacted]

he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.

- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 24-09-2024

MAURICIO JAVIER CUETO MUÑOZ
IMC
[redacted]

[redacted]

soyprovidencia

Nº OBLIGACIÓN **255-2024**

FECHA **01/10/2024**

CONTROL DE REGISTRO DE OBLIGACIONES

(DOCUMENTO DE RESPALDO PRESUPUESTARIO)

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACION: **ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "AMPLIACIÓN COBERTURA TELEVIGILANCIA FASE 3 "**
ID 2490-68-LP24

UNIDAD VECINAL : **VARIAS**

EMPRESA ADJUDICADA : **CIUDADES INTELIGENTES S.A. EN UTP INGESMART SPA**
RUT : **77.773.082-7 EN UTP CON 96.858.370-0**

SOLICITADO POR : **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

MEMORÁNDUM Nº **18.003** FECHA : **01 DE OCTUBRE DE 2024**

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA : M$ **340.000**

MONTO DE LA OBLIGACION 2024: M$ **340.000**

SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO: M$ **0**

MONTO ORIGINAL CONTRATADO:
UF 14.219,93.- IMPUESTO INCLUÍDO
EQUIVALENTE A $ 539.137.270 AL VALOR UF DE $ 37.914,20 DEL 01 OCTUBRE 2024

MONTO A OBLIGAR 2024: $ 340.000.000,-
MONTO A OBLIGAR 2025: $ 199.137.270.-

150 DÍAS CORRIENTES
HASTA 30% AUMENTO CONTRATO

N° PREOBLIGACIÓN: 05-832

IMPUTACIÓN DEL GASTO :

CUENTA PRESUPUESTARIA :

SUBTÍTULO	ITEM	ASIG.	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.
31	02	004	008	001

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO **02** CÓDIGO CR O CMP **41.23.63**

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA / ESTUDIO / PROYECTO DE INVERSIÓN:

INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA EN VARIOS PUNTOS DE LA COMUNA

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECTOR

V°B° SECPLA

RVO/MMD/GFD

FORMULARIO Nº 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	AMPLIACIÓN COBERTURA DE TELEVIGILANCIA FASE 3
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	CIUDADES INTELIGENTES S.A. (EN UTP CON INGESMART SPA)
NOMBRE DE FANTASIA	:	CINSA
RUT	:	77.773.082-7
DIRECCIÓN	:	[redacted]
TELÉFONO	:	[redacted]
E – MAIL	:	[redacted]
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	Empresa constituida el 9 de mayo de 2023 en la Sexta Notaría de Santiago de don Alberto Eduardo Rojas López, bajo el repertorio Nro. 277-2023
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	**Socios Ciudades Inteligentes S.A.** - Empresas Hidrosan Inversiones S.A., RUT 99.518.840-6 (50%) - Inversiones y Servicios Inser S.A., RUT 99.529.950-K (50%)
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	La personería de don Javier Andrés Acevedo Vogel para actuar en representación de CIUDADES INTELIGENTES S.A consta en Primera Sesión de Directorio, reducida a Escritura Publica Repertorio N°305 de fecha 24 de mayo de 2023 en la 6° Notaria de Santiago de don Alberto Eduardo Rojas Lopez.
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	Guillermo Ruiz Pérez, RUT [redacted] Guillermo Ruiz Donoso, RUT [redacted] Giorgio Benucci Torrealba, [redacted] Darío Benucci Marraghini, [redacted] Integrante de UTP Ingesmart SpA no declara directorio por ser SpA
REPRESENTANTE LEGAL	:	Javier Andrés Acevedo Vogel

Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO N°1

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	[redacted]
DURACIÓN	:	**Indefinida**

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.

2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.

3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas);

2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;

3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;

9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

[redacted]

JAVIER ANDRÉS ACEVEDO VOGEL
REPRESENTANTE LEGAL CINSA Y APODERADO DE LA UTP CON INGESMART SPA

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

MercadoPúblico

Número de Folio: CED2024-cgBhBD4YRQ
Fecha de la consulta 04/09/2024 16:39

Certificado de Habilidad
Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
CIUDADES INTELIGENTES S.A.	**77.773.082-7**	**HÁBIL**

Observaciones:

HÁBIL	Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
INHÁBIL	No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado. Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
SIN INFORMACIÓN	Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

FORMULARIO Nº 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	AMPLIACIÓN COBERTURA DE TELEVIGILANCIA FASE 3
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

E. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

F. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	INGESMART SPA (EN UTP CON CIUDADES INTELIGENTES S.A.)
NOMBRE DE FANTASIA	:	INGESMART
RUT	:	96.858.370-0
DIRECCIÓN	:	[redacted]
TELÉFONO	:	[redacted]
E – MAIL	:	[redacted]
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	Empresa constituida el 30 de marzo de 1998 en la Notaría de Talca de don Juan Bianchi Astaburuaga, bajo el repertorio Nro. 1267 del año 1998 Transformación a SpA con fecha 4 de febrero de 2022 en la Décimo Quinta Notaría de don Alfredo Martín Illanes bajo el repertorio Nro. 481-2022
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	**Socios Ingesmart SpA** - Inversiones Dinamos SpA, RUT 76.124.865-0 (99,75%%) - José Antonio Dinamarca Ossa, RUT [redacted] (0,25%) **Socios Inversiones Dinamos SpA** - José Antonio Dinamarca Ossa, RUT [redacted] 75%) - María de la Luz Dinamarca Ossa, RUT [redacted] (25%)
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	La personería de don José Antonio Dinamarca Ossa, para actuar en representación de INGESMART SPA, consta en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de enero de 2022, reducida a Escritura Pública con fecha 4 de febrero de 2022, con Repertorio N°481-2022 de la 15° Notaría de Santiago de don R. Alfredo Martín Illanes, inscrita a fojas 13161 número 6282 del año 2022 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	N/A

REPRESENTANTE LEGAL	:	**José Antonio Dinamarca Ossa**

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	[redacted]

DURACIÓN	:	**Indefinida**

G. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

4. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.

5. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.

6. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

H. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

11. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);

12. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;

13. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

14. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

15. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

16. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos

últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

17. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

18. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;

19. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

20. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".



JOSÉ ANTONIO DINAMARCA OSSA
REPRESENTANTE LEGAL INGESMART E INTEGRANTE DE LA UTP CON CINSA

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

MercadoPúblico

Número de Folio: CED2024-fHFFYaaOMd
Fecha de la consulta 04/09/2024 16:40

Certificado de Habilidad
Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
INGESMART SPA	**96.858.370-0**	**HÁBIL**

Observaciones:

HÁBIL	Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
INHÁBIL	No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado. Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
SIN INFORMACIÓN	Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE

CIUDADES INTELIGENTES S.A,

E

INGESMART SPA

EN SANTIAGO DE CHILE, a 04 de septiembre del año dos mil veinticuatro, comparecen: **CIUDADES INTELIGENTES S.A,** Rut 77.773.082-7, representadalegalmente por don Javier Andrés Acevedo Vogel, Cédula de identidad N[redacted] con domicilio en Los [redacted], por una parte y por la otra, **INGESMART SPA,** Rut 96.858.370-0, representada legalmente por don José Antonio Dinamarca Ossa, cédula de identidad N[redacted] con domicilio [redacted], todos los compareciente con domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

En adelante también e indistintamente como "Las partes" o "los Socios", todos los comparecientes mayores de edad, y quienes acreditaron su identidad con las cédulas antescitada, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación **"AMPLIACIÓN COBERTURA TELEVIGILANCIA FASE 3" ID 2490-70-LR24 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.**

En virtud de este acto los comparecientes acuerdan en constituir y formalizar una unión temporal de proveedores, en adelante "UTP", según los términos dispuestos en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, para la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión y, para la posterior ejecución del contrato en los términos descritos en éste y en las bases de la mencionada licitación, de acuerdo con la propuesta correspondiente que será presentada oportunamente deconformidad con los términos definidos por la entidad licitante.- En razón de esta constitución los socios pasarán a denominarse, para tales efectos, en forma conjunta como "**Ciudades Inteligentes S.A en UTP con Ingesmart SpA**".

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto **solidaridad** respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta por ellos presentada para con el mandante, de las bases de licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriba para la realización del proyecto. En virtud de dicha solidaridad, el mandante podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimento de las obligaciones contraídas. De igual forma el pago efectuado por el mandante a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto al otro en la parte que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título Noveno "De las Obligaciones Solidarias", del Libro Cuarto del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores, sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica respecto del otro miembro para todos los efectos legales que corresponda.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: La Unión temporal de proveedores que se constituye por este acto, tendrá por objeto exclusivamente, participar en el proceso de licitación pública denominada **"AMPLIACIÓN COBERTURA TELEVIGILANCIA FASE 3" ID 2490-70-LR24 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA,** y de ser adjudicado, desarrollar en forma conjunta el proyecto antes referido. El desarrollo del proyecto será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso respectivo y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

CUARTO: CONSTANCIA: Los miembros de la presente UTP toman conocimiento expreso de la norma contenida en el inciso sexto del artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en lo que respectaa que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión temporal de proveedores individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión temporal de proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

QUINTO: CESIÓN: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los miembros integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. De modo que, en caso de que uno o más de los miembros integrantes de la UTP que se constituye por este acto decida ceder su lugar en la UTP, será necesario que los nuevos miembros de la Unión Temporal de Proveedores constituyan, suscriban y formalicen una Unión Temporal de Proveedores nueva y distinta a la que en este acto se suscribe. Lo que, en todo caso, solo podrá efectuarse antes de la presentación de la oferta en el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto.

SEXTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y durará su plazo de ejecución hasta la recepción definitiva de las obras o liquidación total del contrato, es decir, cubrirá el periodo de vigencia del contrato que establecen las bases administrativas. En caso que, durante la vigencia del contrato, se acuerde con la entidad licitante la ampliación de la vigencia del contrato, el plazo antes citado deberá renovarse conforme al acuerdo modificado que se suscriba. Con todo, la vigencia de la UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

SEPTIMO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fija como domicilio, el ubicado en Los Eucaliptus 800, Quilicura.

OCTAVO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:
La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don **JAVIER ANDRES ACEVEDO VOGEL**, Ingeniero Civil, cedula de identidad N° [redacted], quien está facultado para: a) Suscribir el contrato que derive de la licitación indicada en la cláusula primera, b) Representar a la UTP ante la entidad licitante, c) gestionar el envío de facturas para el pago respectivo y d) suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas jurídicas que integran la UTP.

NOVENO: PERSONERÍAS: La personería de don **Javier Andrés Acevedo Vogel** para actuar en representación de **CIUDADES INTELIGENTES S.A** consta en Primera Sesión de Directorio, reducida a Escritura Publica Repertorio N°305 de fecha 24 de mayo de 2023 en la 6° Notaria de Santiago de don Alberto Eduardo Rojas Lopez.

La personería de don **José Antonio Dinamarca Ossa**, para actuar en representación de **INGESMART SPA**, consta en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de enero de 2022, reducida a Escritura Pública con fecha 4 de febrero de 2022, con Repertorio N°481-2022 de la 15° Notaría de Santiago de don R. Alfredo Martín Illanes, inscrita a fojas 13161 número 6282 del año 2022 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.



JAVIER ANDRÉS ACEVEDO VOGEL

FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP



JOSÉ ANTONIO DINAMARCA OSSA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL INGESMART SPA

FORMULARIO Nº 2
(ANEXO TECNICO)

LICITACIÓN	:	**AMPLIACIÓN COBERTURA DE TELEVIGILANCIA FASE 3**
FINANCIAMIENTO	:	**MUNICIPAL**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**CIUDADES INTELIGENTES S.A. (EN UTP CON INGESMART SPA)**
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	**77.773.082-7**

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS

N°	MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	CNATIDAD DE CÁMARAS EN EL CONTRATO	AÑO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA
1	Ilustre Municipalidad de Vitacura	Servicio de Arriendo de un sistema integral de seguridad, rediseño del centro de monitoreo y arriendo de robots de seguridad	102	2018 al 2023 (contrato 60 meses)	Contrato
2	Ilustre Municipalidad de Osorno	Provisión y Servicio de cámaras de televigilancia, más mantenimiento y continuidad operativa	25	Marzo 2021 a marzo 2026 (contrato vigente)	Contrato
3	Ilustre Municipalidad de Concón	Adquisición e Instalación de Cámaras de Televigilancia Concón, Etapa 4	16	2019	Contrato
4	Parque Metropolitano de Santiago	Adquisición, renovación, mantención y reparación de cámaras, altavoces, bolardos y videoporteros	72	2019	Certificado
5	Ilustre Municipalidad de Santiago	Adquisición por Emergencia Cámaras de Televigilancia	66	2021	Decreto Adjudicación
6	Ilustre Municipalidad de Santiago	Mejoramiento refugios de locomoción colectiva para barrios priorizados de la comuna de Santiago – Paradero Seguro Etapa II	8	2021	Certificado

7	Ilustre Municipalidad de Los Muermos	Remodelación e Instalación Sistema de Teleprotección	24	2020-2021	Certificado
8	Ilustre Municipalidad de Concón	Adquisición e Instalación de Cámaras de Televigilancia Concón, Etapa 3	48	2018-2019	Contrato

La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas, hasta completar las 5 experiencias necesarias.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	**JAVIER ANDRÉS ACEVEDO VOGEL** Representante Legal Ciudades Inteligentes S.A. y Apoderado de la UPT con Ingesmart SpA
Nombre del Oferente	**CIUDADES INTELIGENTES S.A. (EN UTP CON INGESMART SPA)**
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted]
Fecha	Providencia, 4 de septiembre de 2024

FORMULARIO Nº 4
(ANEXO ECONOMICO)

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

LICITACIÓN	:	AMPLIACIÓN COBERTURA DE TELEVIGILANCIA FASE 3
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIUDADES INTELIGENTES S.A. (EN UTP CON INGESMART SPA)
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.773.082-7

OBRA: HOJA: DE:

ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO UF	VALOR TOTAL UF
Logística general, traslados y otros	1	1	155,00	155,00
Backup equipo de trabajo	1	1	100,00	100,00
Ajuste equipamiento y/o materiales	1	1	91,00	91,00
Coberturas hh y otros no hábiles	1	1	75,00	75,00
Otros imprevistos para completar obra	1	1	64,75	64,75
TOTAL GASTOS GENERALES *(Valor debe ser coincidente al ofertado en Formulario N°4)*				**UF 485,75**

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	**JAVIER ANDRÉS ACEVEDO VOGEL** REPRESENTENTE LEGAL CINSA Y APODERADO DE LA UTP CON INGESMART SPA
Nombre del Oferente	**CIUDADES INTELIGENTES S.A.** (EN UTP CON INGESMART SPA)
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted]
Fecha	PROVIDENCIA, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

LFORMULARIO Nº 5
(ANEXO ECONÓMICO)
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	**AMPLIACIÓN COBERTURA DE TELEVIGILANCIA FASE 3**
FINANCIAMIENTO	**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**CIUDADES INTELIGENTES S.A. (EN UTP CON INGESMART SPA)**
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	**77.773.082-7**

				HOJA:	DE:
PARTIDA:			UNIDAD:		CANTIDAD:
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Todos los materiales, suministros, insumos, materiales para obras civiles, postaciones, ferretería general y otros necesarios para la correcta ejecución de la obra				UF 2.453,33
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Todo lo relacionado a RRHH, pago de leyes sociales del personal, mano de obra especializada y de contratistas de obras, viáticos y otros relativos a la mano de obra				UF 2.186,51
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Equipamiento tecnológico (cámaras, antenas, switches, licenciamiento y otros para la implementación del proyecto)				UF 7.309,68
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					**UF 11.949,52**

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	**JAVIER ANDRÉS ACEVEDO VOGEL** REPRESENTANTE LEGAL CIUDADES INTELIGENTES S.A. Y APODERADOD E LA UTP CON INGESMART SpA
Nombre del oferente	**CIUDADES INTELIGENTES S.A.** (EN UTP CON INGESMART SpA)
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted]
Fecha	PROVIDENCIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Providencia

5FORMULARIO N°6

(ANEXO ECONÓMICO)
PROGRAMACIÓN FINANCIERA

LICITACIÓN	**AMPLIACIÓN COBERTURA TELEVIGILANCIA FASE 3**
FINANCIAMIENTO	**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**CIUDADES INTELIGENTES S.A. (EN UTP CON INGESMART SPA)**
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	**77.773.082-7**

N° ESTADO DE PAGO	MES	MONTO	% AVANCE
1	2 (60 días desde inicio)	UF 2.987,38	25%
2	3 (90 días desde inicio)	UF 2.987,38	50%
3	4 (120 días desde inicio)	UF 2.987,38	75%
4 - Final	5 (150 días desde inicio)	UF 2.987,38	100%
	TOTAL		**11.949,52 UF**

Nota: Montos netos en UF

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	**JAVIER ANDRÉS ACEVEDO VOGEL** REPRESENTANTE LEGAL CIUDADES INTELIGENTES S.A. Y APODERADODO DE LA UTP
Nombre del oferente	**CIUDADES INTELIGENTES S.A.** (EN UTP CON INGESMART SPA)
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted]
Fecha	PROVIDENCIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024